

**ACTA DE DECLARATORIA DE DESIERTA
INVITACIÓN ABIERTA FNTB-012 DE 2016**

OBJETO: ENTREGAR EN ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN, EL INMUEBLE DENOMINADO “SPA DE PROVIDENCIA”

EL PATRIMONIO AUTONOMO FONDO NACIONAL DE TURISMO – FONTUR

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que **FONTUR**, el día nueve (9) de Febrero de 2016, publicó en su página web, los términos de la Invitación Abierta a Presentar Ofertas **FNTB- 012 de 2016**, cuyo objeto es: Entregar en administración y operación, el inmueble denominado “Spa de Providencia”.

SEGUNDO. Que el día 23 de febrero de 2016, se celebró la Audiencia de aclaración de términos, de conformidad con las condiciones establecidas en la Invitación Abierta a Presentar Ofertas **FNTB- 012 de 2016**, otorgando a la comunidad raizal de la Isla de Providencia y Santa Catalina la oportunidad de manifestar sus inquietudes referentes a las condiciones de carácter jurídicas y técnicas de la invitación ya citada.

TERCERO. Adicionalmente, durante el periodo establecido para presentar observaciones a los términos, se recibieron observaciones por parte de la señora JOSSEFINA TERESA HUFFINGTON ARCHBOLD, a las cuales se dio respuesta junto con las anteriores inquietudes, mediante los documentos denominados “Respuestas a las observaciones I y II”, publicados los días 4 y 9 de Marzo de 2016.

CUARTO. Que el día veintidós (22) de marzo de 2016 a las 3:30 p.m., fecha y hora establecida para el cierre y entrega de propuestas mediante Adenda No 4 de la Invitación FNTB 012-2016, se presentó una única oferta por parte del proponente **UNION TEMPORAL OLD PROVIDENCE SPA**.

QUINTO. Que el dieciocho (18) de abril de 2016, el Comité de Evaluación de FONTUR, procedió a verificar los criterios habilitantes y calificables de carácter jurídico, financiero y técnico, con el fin de constatar el cumplimiento de los mismos y de conformidad con los términos de la Invitación Abierta a presentar Propuestas **FNTB- 012 de 2016**, el Comité Evaluador de FONTUR publicó el documento denominado Informe Preliminar de Evaluación, dentro del cual se estableció que la propuesta presentada por la **UNION TEMPORAL OLD PROVIDENCE SPA** es condicionada, en el sentido que el proponente señala que el valor que FONTUR pone a disposición del operador debe ser la suma CIENTO SESENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS (\$168.900.000), monto que excede a los SETENTA MILLONES DE PESOS (\$70.000.000), recursos económicos que FONTUR estimó para el funcionamiento y operación del Proyecto SPA Providencia durante los primeros 12 meses.

**ACTA DE DECLARATORIA DE DESIERTA
INVITACIÓN ABIERTA FNTB-012 DE 2016**

SEXTO. Que del día 19 al 21 de abril de 2016 se estableció el plazo para presentar observaciones al Informe Preliminar de Evaluación, término dentro del cual no se presentaron observaciones.

SÉPTIMO. Que en consecuencia la propuesta presentada por la **UNION TEMPORAL OLD PROVIDENCE SPA**, es rechazada de conformidad con el literal g) del numeral 6.6 de la Invitación Abierta FNTB 012-2016:

g) Cuando la propuesta sea presentada de manera parcial o condicionada o cuando se presente la propuesta vía fax o por correo electrónico.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

PRIMERO. Declarar desierta la Invitación Abierta a presentar propuestas FNTB- 012 de 2016, cuyo objeto es: **“ENTREGAR EN ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN, EL INMUEBLE DENOMINADO “SPA, DE PROVIDENCIA.”**

SEGUNDO. Publicar el presente documento en el sitio web de FONTUR www.fontur.com.co

Dado en Bogotá D.C. a los veintidós (22) días del mes de abril de 2016.

**ORIGINAL FIRMADO
MANUEL EDUARDO OSORIO LOZANO
PATRIMONIO AUTÓNOMO FONTUR**

Proyectó: Fabio Velásquez Jiménez
Revisó: Andrea Morales Sánchez
Aprobó: Paola Alejandra Santos Villanueva